

Declaración de la Unión Internacional de Magistrados sobre la solicitud de exención de inmunidad judicial al Juez Igor Tuleya, magistrado en ejercicio, por la Sección Disciplinaria de la Corte Suprema de Polonia, para la audiencia del 9 de junio de 2020

Esta declaración la realizo en mi condición de Presidente de la Asociación Internacional de Jueces (UIM) que representa a 92 asociaciones nacionales de jueces comprometidas con la defensa del Estado de Derecho y el derecho de los ciudadanos a que sus controversias sean resueltas por jueces independientes, protegidos de cualquier interferencia externa.

La declaración está respaldada por el consentimiento unánime del Comité de Presidencia de la UIM, integrado por los siguientes miembros: Presidente (Australia), Primer Vicepresidente José Igreja Matos (Portugal), Vicepresidentes Djamel Aidouni (Argelia), Rafael De Menezes (Brasil), Allyson Duncan (Estados Unidos), Duro Sessa (Croacia), Mikael Sjoberg (Dinamarca), el Presidente Honorario Christophe Régnard (Francia), así como el Secretario General Giacomo Oberto (Italia), para expresar la más profunda preocupación por la solicitud presentada ante la Sección Disciplinaria de la Corte Suprema de Polonia para eliminar la inmunidad judicial del juez Igor Tuleya.

En particular, apelamos:

- i) A la Comisión Europea, para que solicite al Tribunal de Justicia que emita medidas provisionales destinadas a evitar que la Sección Disciplinaria se ocupe del recurso hasta que se resuelva el procedimiento en el caso C 791/19 R.
- ii) Al Fiscal de Polonia, para que concluya este caso o solicite a la Sección Disciplinaria que plantee al Tribunal de Justicia de la UE, si el procedimiento destinado a exigir a la Sección Disciplinaria privar a un juez de inmunidad por las razones expuestas es o no compatible con la legislación de la Unión Europea.

El procedimiento en cuestión.

El 9 de junio, la Sección Disciplinaria de la Corte Suprema de Polonia tiene que decidir, a instancias del Fiscal, la supresión de la inmunidad judicial del juez Igor Tuleya.

El juez Igor Tuleya está bajo investigación por:

- i) Haber hecho público un fallo en el que requiere a la Fiscalía continuar una investigación sobre una presunta mala conducta en un procedimiento legislativo.
- ii) Contribuir al debate público sobre las reformas legislativas polacas que se considera vulneran la independencia del Poder Judicial.
- iii) Haber planteado una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la compatibilidad del derecho polaco con el derecho comunitario, en lo que se refiere a los principios del Estado de Derecho y la independencia del Poder Judicial.

El TJUE emitió una serie de sentencias críticas sobre la compatibilidad del derecho polaco con el derecho comunitario, con especial referencia a los asuntos tratados en los casos C 619/18 (decisión emitida el 24 de junio de 2019) y 192/18 (decisión emitida el 5 de noviembre 2019).

El 8 de abril de 2020, a solicitud de la Comisión, el TJUE dictó medidas provisionales en el Asunto C-719/19 R, impidiendo que la Sección Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia se ocupe de los procedimientos disciplinarios contra los jueces polacos mientras no se resuelva el procedimiento principal, que debe pronunciarse sobre la independencia de este nuevo organismo, tal como lo exigen los principios del Derecho comunitario.

La importancia de las normas del Estado de Derecho y la independencia del Poder Judicial.

- i) La independencia del Poder Judicial constituye una piedra angular esencial de la democracia, así como un principio de la Unión Europea vinculante para todos los Estados miembros de la Unión Europea, como Polonia.
- ii) Esta independencia requiere, entre otras cosas: “que el órgano judicial en cuestión realice sus funciones de forma independiente, sin estar sujeto a ninguna restricción jerárquica o subordinado a ningún otro órgano y sin recibir órdenes o instrucciones de ningún otro agente, siendo así protegido de intervenciones externas o presiones que podrían comprometer el juicio independiente de sus miembros e influir en sus decisiones.”
- iii) En cualquier nivel del sistema judicial nacional, los jueces pueden (y pueden estar obligados) a presentar al Tribunal de Justicia cualquier cuestión prejudicial de compatibilidad del ordenamiento jurídico nacional con el Derecho comunitario para que emita una resolución autorizada sobre el asunto.
- iv) Los jueces nunca pueden estar sujetos a procedimientos disciplinarios o penales por abuso de funciones o delitos similares en virtud de la legislación nacional como consecuencia del desempeño de sus funciones acordes con la buena fe.
- v) Los procedimientos disciplinarios solo pueden iniciarse contra un juez por una autoridad competente después de un juicio justo y decididos por un Tribunal independiente que cumpla con todos los requisitos de la legislación nacional y de la UE.
- vi) Existen serias dudas sobre la independencia de la Sección Disciplinaria de la Corte Suprema de Polonia. Estas dudas condujeron tanto a los procedimientos pendientes ante el TJUE como a la adopción de las medidas provisionales, que impiden que ese organismo tramite procedimientos disciplinarios en espera de la Sentencia del Tribunal en el primero de los casos antes mencionados.

Las preocupaciones de la UIM

Estamos profundamente preocupados, como representantes de la Unión Internacional de Magistrados-UIM, de que los procedimientos judiciales contra el juez Tuleya socaven gravemente los pilares fundamentales de la justicia, que es un derecho del pueblo polaco. Nos preocupa, en particular, que:

- i) El procedimiento para privar al juez Tuleya de la inmunidad en la causa penal por su ejercicio de buena fe de las funciones judiciales, incluida la contribución al debate público sobre las críticas

legítimas de las medidas legislativas polacas, que afectan a la independencia del Poder Judicial, se base en supuestos inadmisibles.

ii) Existen serias dudas sobre la independencia de la Sección Disciplinaria, que se requiere para tratar el asunto.

La UIM reitera su apoyo a todos los jueces en Polonia, de la Unión Europea y de otros lugares, que apoyan y aplican sin temor los principios generales del derecho, incluidos, en su caso, el derecho de la Unión Europea, los derechos humanos y principios de independencia del Poder Judicial, reflejados en otras sentencias, así como en declaraciones internacionales autorizadas. Es nuestro deber específico comportarse de esta manera, sin temor y sin otorgar favores indebidos, de lo contrario, la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial se vería irremediablemente cuestionada.

El Excmo. GT Pagone QC

Presidente, Unión Internacional de Magistrados